RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE 2019
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSESAMOP112-2018"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0682 de 2004 modificado mediante Decreto 134 de 2016, y demás normativa concordante y,

CONSIDERANDO

Que el día siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se publicó, por parte de la Administración, el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Avisos de Ley de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP112-2018, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y PLACA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS, SEDE PRINCIPAL".**

Que dentro del plazo respectivo se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas en forma oportuna por la Administración y publicadas en forma debida en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Que mediante Resolución número 040 del once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP112-2018, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y PLACA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS, SEDE PRINCIPAL",** publicándose en la misma medida el Pliego de Condiciones definitivo.

Que dentro del término respectivo se presentó manifestación de interés por parte de ciento cuarenta y cinco (145) interesados. Lo anterior como consta en el acta de sorteo y conformación de posibles oferentes, debidamente publicada en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Que el día dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se procedió a realizar el sorteo del que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, quedando conformada la siguiente lista de posibles oferentes:

1. CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
2. CONSORCIO ARCAS JF
3. ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
4. EDELMIRA VARON CORONADO
5. CONSORCIO MACECA 2018
6. CONSORCIO VIJUAS SINCOC
7. CONSORCIO NEIVA 2018
8. WILLIAM RENE ARIZA MATEUS
9. COLTECH S.A.S
10. JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ

Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas; se recepcionaron las presentadas por parte de los oferentes que se mencionan a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. CONSORCIO ARCAS JF
2. EDELMIRA VARON CORONADO
3. CONSORCIO NEIVA 2018
4. WILLIAM RENE ARIZA MATEUS
5. JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ
6. ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
7. COLTECH S.A.S
8. CONSORCIO MACECA 2018

Que el pasado cuatro (4) de abril , se publicó el informe del Comité Evaluador en el siguiente estado:

	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1	CONSORCIO ARCAS JF	Inhábil	Hábil	Hábil	Cumple
2	EDELMIRA VARON CORONADO	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
3	CONSORCIO NEIVA 2018	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
4	WILLIAM RENE ARIZA MATEUS	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
5	JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ	Inhábil	Hábil	Hábil	Cumple
6	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	Hábil	Hábil	Hábil	No Cumple
7	COLTECH S.A.S	Inhábil	Inhábil	Inhábil	No Cumple
8	CONSORCIO MACECA 2018	Inhábil	Hábil	Hábil	Cumple

Que trasladado el informe del comité evaluador, los proponentes allegaron documentos en calidad de subsanación. Conforme lo antedicho, los integrantes del comité evaluador, una vez valorada la información arrimada al proceso, el día once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), emitieron el pronunciamiento procedente, conformándose en consecuencia el siguiente consolidado:

	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1	CONSORCIO ARCAS JF	Inhábil	Hábil	Hábil	Cumple
2	EDELMIRA VARON CORONADO	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
3	CONSORCIO NEIVA 2018	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
4	WILLIAM RENE ARIZA MATEUS	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
5	JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
6	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
7	COLTECH S.A.S	Inhábil	Hábil	Hábil	Cumple
8	CONSORCIO MACECA 2018	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple

Que a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), se procede a aplicar la fórmula matemática del proceso cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y PLACA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS, SEDE PRINCIPAL"**, y teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones, se aplica la TRM del dólar certificado por la Superfinanciera, que rige para el tercer día hábil siguiente a la finalización del termino de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de ofertas, este es, el doce

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(12) de abril, la cual fue de $3.113,91; lo cual aplica como fórmula matemática **MENOR VALOR**. Por lo tanto se obtiene el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SIN DECIMALES)	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	TOTAL PUNTAJE
1	EDELMIRA VARON CORONADO	$430.114.602	500,0000000	500,0000000	1000,0000000
2	CONSORCIO NEIVA 2018	$432.086.819	497,7178001	500,0000000	997,7178001
3	CONSORCIO MACECA 2018	$432.353.754	497,4105094	500,0000000	997,4105094
4	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	$432.757.051	496,9469602	500,0000000	996,9469602
5	WILLIAM RENE ARIZA MATEUS	$433.901.499	495,636225	500,0000000	995,636225
6	JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ	$436.996.640	492,1257541	500,0000000	992,1257541

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto declarar como como ganador y adjudicar el presente proceso de selección a la proponente **EDELMIRA VARON CORONADO,** por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($430.114.602,50).**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el presente proceso de selección a la proponente **EDELMIRA VARON CORONADO,** identificada con cédula de ciudadanía número 38.235.810 de Ibagué, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($430.114.602,50),** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Se deja constancia a la oferente ganadora que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1486 de 2019 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, inversión declarada viable por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio 1027 de 2019.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía número **MNSESAMOP112-2018**, con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y PLACA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS, SEDE PRINCIPAL",** a la proponente **EDELMIRA VARON CORONADO,** identificada con cédula de ciudadanía número 38.235.810 de Ibagué, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($430.114.602,50),** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la proponente favorecida, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó Texto Jurídico

Fredy Hernán López Córdoba
Abogado Oficina Asesora de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva